



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****14079***Juicio de faltas 431/2012*

**D<sup>a</sup> JUANA MARIA MAS PERELLO**, SECRETARIA DE JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE LOS DE ESTA CIUDAD,

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el JUICIO DE FALTAS, núm. 431 de 2012, ha recaído la Sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

“ SENTENCIA.- Nº 177.- En Palma de Mallorca, a trece de junio de dos mil trece.-Vistos que han sido por mí, Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta Capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 431 de 2012, sobre presunta falta contra las personas entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, alberto Daniel Delzart, Marcelo Fernando silva Gómez, Julio Rafael Muñoz Arévado, Diego Luis Nassif Betancour, Enzo Daniel Mieres Leal, Alfaro Gustavo Vidal Martínez y Guillermo Raúl Terán Alvarez, dicto la presente resolución en base a los siguientes:.- ANTECEDENTES DE HECHO..... HECHOS PROBADOS.....FUNDAMENTOS DE DERECHO.....FALLO.- Condenando a Julio Rafael Muñoz Arévado, a Diego Luis Nassif Betancour, a Enzo Daniel Mierez Leal, a Alvaro Gustavo Vidal Martínez y a Guillermo Raúl Terán Alvarez, como autores responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa con cuota diaria de seis euros y a que indemnicen conjuta y solidariamente a Alberto Daniel Delzart en la cantidad de trescientos euros por las lesiones.- Condenando a Guillermo Raúl Teran Alvarez y a Julio Rafael Muñoz Arévado, como autores responsables de una falta de injurias del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de veinte días multa con cuota diaria de seis euros.- Todo ello con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas.- Absolviendo a Marcelo Fernando Silva Gómez y a Rodrigo Sebastián Suárez de los hechos que dieron lugar a la formación de la causa.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de notificación a JULIO RAFAEL MUÑOZ AREVALO, DIEGO LUIS NASIFF BETANCOURT Y ENZO DANIEL MIERES LEAL, y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido el presente en Palma de Mallorca, a once de Julio de dos mil trece.

**LA SECRETARIA**